

Señores
PROCURADURÍA 184 JUDICIAL I PARA ASUNTOS ADMINISTRATIVOS
Dr. **IVÁN ANDRÉS LIÉVANO PAJOY**
Procurador
Popayán, Cauca.

Expediente: 2024-110247 No. Interno 2648
Convocante(s): GLORIA MARÍA HURTADO MOLANO
Convocada(s): NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL – FOMAG – MUNICIPIO DE POPAYAN - SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
Medio de Control: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO SUSTITUCIÓN DE PODER

EDIDSON TOVAR NOGALES, mayor de edad y vecino de Popayán, identificado con la cédula de ciudadanía No. 7.687.475, abogado titulado y en ejercicio, con tarjeta profesional No. 98.187 del C.S.J., actuando en mi calidad de apoderado principal del Municipio de Popayán, según poder radicado el día 08 de abril de 2024, de la manera más respetuosa y formal me permito manifestarle que sustituyo el poder conferido al Dr. **DIEGO FERNANDO ORDÓÑEZ CORREA**, identificado con C.C. No. 12.264.119 y portador de la T.P. No. 120.678 del CSJ, esto, en los mismos términos y para los mismos fines del poder inicialmente conferido.

Señores,



EDIDSON TOVAR NOGALES
C.C. No. 7.687.475

T.P. No. 98.187 del C.S.J.,

Acepto,



DIEGO FERNANDO ORDÓÑEZ CORREA
C.C. No/ 12.264.119
T.P. No. 120.678 del CSJ
Correo electrónico: diferorco100@hotmail.com
Celular: 3182825418